



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

ALCALDIA ORDINARIA (Cuenca)

Plaza Mayor, 12
Tfno: 969 30 00 03
969 30 01 80
Fax: 969 30 20 47
C/ Postal: 16001

ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 29 DE MAYO DE 2018.-

En la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente a las veinticinco de mayo de dos mil dieciocho se reunieron en primera convocatoria los/as Sres./Sras. Concejales/as reseñados/as a objeto de celebrar **SESION ORDINARIA** por el AYUNTAMIENTO PLENO adoptándose los Acuerdos que se contienen en el presente Acta

ASISTENTES:

| | |
|---|--|
| D ^a . M ^a . SOLEDAD HERRERA ARRIBAS | ALCALDESA-PRESIDENTA (P.P.) |
| D ^a . RUS MILAGROS SERRANO SAIZ | CONCEJALA (P.P.) |
| D. MIGUEL A. SOLER MOROTE | CONCEJAL (P.P.) |
| D ^a . AMPARO ORTIZ MOREAL | CONCEJALA (P.P.) |
| D. CARMELO A. CABRERA JIMENEZ | quien se incorpora a la sesión en los términos previstos en el presente Acta |
| D. ANTONIO REJAS FERNANDEZ | CONCEJAL (P.P.) |
| D ^a . MARIA J. DE LA FUENTE DE LA FUENTE | CONCEJAL (P.P.) |
| D ^a . MARIA R. SEVILLANO CALERO | CONCEJALA (P.P.) |
| D. LUIS VICENTE MARTINEZ RUIZ | CONCEJALA (P.S.O.E.) |
| D ^a . ENCARNACIÓN GARCÍA DE LA FUENTE | CONCEJAL (P.S.O.E.) |
| D ^a . ACCIA MOYA MARTINEZ | CONCEJALA (P.S.O.E.) |
| D. LUIS C. MARTINEZ CANO | CONCEJAL (P.S.O.E.) |
| D. ANGEL RUBIO SAIZ | CONCEJAL (P.S.O.E.) |

NO ASISTE:

| | |
|--|----------------------|
| D ^a . ENCARNACIÓN GARCÍA DE LA FUENTE | CONCEJALA (P.S.O.E.) |
|--|----------------------|

SECRETARIA:

D. FRANCISCO JOSE MOYA GARCIA

INTERVENTORA:

D^a. M^a. JOSE RUIZ MARTIN

Siendo las veinte horas por la **Presidencia** se procede a dar inicio a la sesión ordinaria del Pleno correspondiente al mes de mayo, pasándose, tras disculpar la Presidencia al Sr. Cabrera Jimenez e indicar que se va a retrasar y disculparse el Sr. Secretario de la Corporación por no haber incluido Acta en la sesión ordinaria por motivos de enfermedad, a tratamiento de los asuntos incluidos en el siguiente orden del día:

- 1º.- Dación de cuenta informe Intervención liquidación trimestral Presupuesto 1T/2.018.
- 2º.- Dación de cuenta informe Intervención seguimiento Plan de Ajuste 1T/2.018.
- 3º.- Dación de cuenta informe Intervención morosidad y periodo medio de pago 1T/2.018
- 4º.- Dación de cuenta Decretos y Resoluciones de Alcaldía.

5º.- Dación de cuenta Sentencias y Autos jurisdiccionales

6º.- Ruegos y Preguntas.

1º.- DACIÓN DE CUENTA INFORME INTERVENCIÓN LIQUIDACIÓN TRIMESTRAL PRESUPUESTO 1T/2.018.

Concedida por la **Presidencia** toma la palabra la **Sra. Interventora Municipal** quien procede a exponer que se da cuenta al Pleno del informe de intervención de fecha 16 de abril del 2018 sobre la liquidación del Presupuesto al 31 de marzo del 2018, precisando que fue remitida cumpliendo con la obligación de información el 18 de abril del 2018, pasando acto seguido a indicar que la Comisión de Hacienda fue informada sobre este asunto el día 15 de mayo y que se presentan todos los estados y cuentas establecidos por el Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de la plataforma de la Oficina de Entidades Locales, concluyendo su intervención centrándose en los datos reflejados.

Interesado con la **Presidencia** turno de intervención a los Sres/as Concejales/as asistentes y no efectuándose ninguna queda enterada la Corporación.

Consta en el expediente documento de la Secretaria de la Comisión de Hacienda de mayo de 2018 en relación con el presente punto de orden del día ordenado es el siguiente:

Se acuerda en este punto de Orden del día se da cuenta del informe de intervención de fecha 16 de abril del 2018 sobre la liquidación de presupuesto al 31 de marzo de 2018, la cual fue remitida cumpliendo con la obligación de información el 18 de abril de 2018.

Se da cuenta de la siguiente:

INFORME DE INTERVENCIÓN

En la ejecución y liquidación Trimestral de Presupuesto correspondiente al 1º trimestre de 2018 se informa sobre el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden MEF 2108/2012 de 1 de febrero por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 2º de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en fecha 16 de abril de 2018.

Dicho suministro de información debe efectuarse por medios electrónicos a través de la plataforma que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas tiene habilitada en la Oficina Virtual para la Organización Financiera con las Entidades Locales.

La información que se presenta se concreta en lo siguiente:

- Ejecución trimestral correspondiente al 1º trimestre del ejercicio 2018 de Ingresos.
- Ejecución trimestral correspondiente al 1º trimestre del ejercicio 2018 de Gastos.
- Ejecución trimestral correspondiente al 1º trimestre del ejercicio 2018 Remanente de Tesorería.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

PLAZA MAYOR, 12 - C. Postal: 14001

Plaza Mayor, 12

Teléfono: 969 41 00 03

969 41 01 90

Fax: 969 41 21 47

- Ejecución trimestral correspondiente al 1º trimestre del ejercicio 2018. Calendario y presupuesto de Tesorería

-Ejecución trimestral correspondiente al 1º trimestre del ejercicio 2018. Deuda viva y previsión de vencimiento de Deuda

-Ejecución trimestral correspondiente al 1º trimestre del ejercicio 2018. Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos diez años

- Ejecución trimestral correspondiente al 1º trimestre del ejercicio 2018 de Dotación de Planos y Retribuciones

- Ejecución trimestral correspondiente al 1º trimestre del ejercicio 2018 de Intereses y rendimientos devengados en el trimestre (gastos)

- Ejecución trimestral correspondiente al 1º trimestre del ejercicio 2018 de Ajustes contemplados en Informe de Evaluación de la capacidad o necesidad de financiación con resultado de cumplimiento con el Objetivo de Estabilidad Presupuestaria

- Ejecución trimestral correspondiente al 1º trimestre del ejercicio 2018. Flujos Netos

- Ejecución trimestral correspondiente al 1º trimestre del ejercicio 2018. Múltiplos cuentas acreedoras por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto y dotación de ingresos

- Ejecución trimestral correspondiente al 1º trimestre del ejercicio 2018. Datos gastos financiados con subvenciones finalistas

De este informe se dará cuenta al Pleno

Los asistentes a la Comisión se dan por informados

2º DACIÓN DE CUENTA INFORME INTERVENCIÓN SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE 1T/2.018.

Concedida por la **Presidencia** toma la palabra la **Sra. Interventora Municipal** quien procede a exponer sobre este punto que la Comisión de Hacienda fue informada el día 15 de mayo y que el informe de intervención fue remitido junto con el resto de documentación que se les pide pasando a señalar tras referirse a ciertos datos que para enviar esa información previamente hay que haber enviado el informe de periodo medio de pago y morosidad pasando a centrarse tras referirse de nuevo a ciertos datos en los datos reflejados en el informe de la intervención concluyendo su intervención indicando que según su opinión se está realizando el Plan de Ajuste, están conteniendo la deuda a corto, están manteniendo sus límites de Plan de Pago a Proveedores en cuanto al periodo medio de pago, están conteniendo el gasto se mantienen los ingresos y que a ese trimestre se van manteniendo las previsiones que inicialmente se hicieron.

Consta en el expediente documental de la Secretaría de la Comisión de fecha 16 de mayo de 2018 en relación con el presente punto de orden del día cuyo contenido es el siguiente:

En relación con este punto de Orden del Día se da cuenta del informe de intervención de fecha 19 de abril de 2018 sobre el seguimiento trimestral de Plan de Ajuste al 31 de marzo

de 2018, a cuya vez remito cumpliendo así con la obligación de información el 19 de abril de 2018.

El informe de Intervención es el que sigue:

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL SEGUIMIENTO TRIMESTRAL (1T/2018) DEL PLAN DE AJUSTE

En el artículo 10 de Real Decreto-ley 7/2012 de 9 de marzo por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, se recoge la obligación de información de las entidades locales, estableciendo que las Entidades Locales que conlleven las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-ley, deberán presentar con carácter general y periodicidad anual ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un Informe de Interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 de Real Decreto-ley 4/2012 de 24 de febrero, del que se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.

Posteriormente la Orden HAR/2105/2012 de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 10.1 establece que la Corporación que cuente con un plan de ajuste, deberá remitir un informe trimestral sobre los siguientes extremos:

- 1) Avalés públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la cantidad total de crédito disponible y el crédito dispuesto.
- 2) Deuda comercial contraída por las fechas por su antigüedad y vencimiento. Igualmente se deberá suministrar información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a los proveedores.
- 3) Operaciones con derivados.
- 4) Cualquier otro pasivo contingente.
- 5) El análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

Por todo ello, y con los datos que surgen al 31 de marzo de 2018, informo:

- 1) No se han recibido avalés públicos.
- 2) La información sobre operaciones de créditos se encuentra actualizada en la CIR local a día de la fecha de este informe.
- 3) La deuda comercial en miles de euros al 31 de marzo de 2018 asciende a 230,00 de los cuales 175,00 corresponde a 1T/2018 y el resto a los ejercicios 2017, 52,00 miles de euros y anteriores, 3,00 miles de euros. De igual modo se informa que por la Interventora y el Tesorero se ha cumplido con la obligación de remitir el informe trimestral sobre cumplimiento de plazos previstos en la Ley 15/2010 de 5 de julio y el informe trimestral sobre el periodo medio de pago a proveedores con fecha 13/04/2018. También es necesario decir que durante el mes de abril 2018 se está realizando el pago de la mayoría de esta deuda comercial correspondiente al 2017 y 1T/2018.
- 4) No existen operaciones con derivados y otro pasivo contingente.
- 5) El análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste es el siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

PLENO ORDINARIO 29 DE MARZO DE 2018

Plaza Mayor, 12
Tfnos. 969 30 00 03
969 30 01 60
Fax 969 30 20 47
C. Postal 16600

6º 1.- Ajustes en Ingresos propuestos en el Plan para el ejercicio 2018, seguimiento comparativa y explicación de la desviación según datos al 31 de marzo de 2018.

Medida 1.- Para el ejercicio 2018 la tarifa del IBI de naturaleza urbana se mantiene en el 0,87%, no aplicándose coeficiente de actualización de los valores catastrales de los bienes inmuebles urbanos que figura en el artículo 73 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, en aplicación del artículo 32.2 de TR de la Ley del Catastro Inmobiliario. Ambas medidas se reflejan en el Padrón de Urbana 2018, aunque este, ha experimentado un incremento de 47.00 miles de euros con respecto a 2017, debido a la revisión continuada de mismo. La ejecución trimestral corresponde al 25% de la proyección anual estimada para 2018.

Medida 3.- Desde el ejercicio 2009 se está realizando la actualización continuada de Padrón del IBI de naturaleza urbana. De igual modo el Ayuntamiento de San Clemente mantiene desde el ejercicio 2010 un convenio con la Dirección General del Catastro de colaboración en materia de gestión catastral que agiliza la comunicación con la Gerencia. Esta medida ha generado mayores ingresos por importe de 19.00 miles de euros tal y como se refleja en las atas de Urbana del 2017. Puede apreciarse que esta medida cada vez genera menos atas, pero a su vez el importe del Padrón anual va incorporando los hechos impositivos que se actualizan. La ejecución trimestral corresponde al 25% de la proyección anual estimada para 2018.

Medida 4.- En cuanto a la financiación de los servicios públicos cabe decir que el Pleno el 3 de noviembre de 2011 aprobó una modificación de las tarifas de las tasas, esta actualización se realizó teniendo en cuenta el IPC acumulado desde la última realizada en 2007, y que fue de aplicación en 2008. Las nuevas tarifas se están aplicando desde el 1 de enero de 2012. Además en los ejercicios 2012 y 2013 se aprobaron sendas modificaciones de la Ordenanza de Abastecimiento de Agua adaptando las tarifas a los costes del servicio. En los ejercicios 2014, 2015 y 2016 no se han actualizado tarifas, ya que el incremento de IPC de esos años ha sido prácticamente cero. Para el 2018 se está estudiando una actualización de tarifas de acuerdo con el incremento del IPC.

Las tasas e I.T 2018 han aumentado o mantenido prácticamente sin variación los ingresos por tasas y Precios Públicos analizados con respecto al mismo trimestre de ejercicio anterior. Siendo el ahorro generado de 8.00 miles de euros siendo la proyección anual estimada para el 2018 de 25.00 miles de euros.

6º 2.- Ajustes en Gastos propuestos en el Plan para el ejercicio 2018, seguimiento comparativa y explicación de la desviación según datos al 31 de marzo de 2018.

Medida 1.- Ahorro en costes de personal (capítulo 1). Esta medida se valora en 460.00 miles de euros comparando los datos del 2018 con los del 2017. De la ejecución de gasto durante el 1º 2018 apreciamos que con respecto al 1º 2017 se ha producido ahorro en 1.00 miles de euros, concretamente hay más gasto por 22 miles de euros, este hecho se ha producido porque durante el 1º 2018 se ha desarrollado la última parte del Plan Extraordinario de Empleo aprobado en el 4º 2017, y cuyo coste para el 1º 2018 ha ascendido a 27.00 miles de euros.

Medida 1B.- En cuanto a las medidas de reducción del gasto, en lo que afecta a los capítulos 2 y 4 de gastos corrientes. Por esta medida se han producido ahorros por 58.00 miles de euros con respecto al 1º 2017, de los cuales 50.00 miles de euros corresponden al capítulo 2 y 8.00 al capítulo 4, consecuencia de la contención de gasto durante este trimestre, y de la propia estacionalidad de algunos gastos.

6º.- En conclusión considero que el Plan de Ajuste se está realizando según los datos de ejecución del primer trimestre de Presupuesto 2018. Con respecto a los ingresos, los ahorros producidos son consecuencia de la revisión de padrones, cumpliendo con los objetivos


propuestos en cuanto al incremento de ingresos, como en periodos anteriores habrá que ver la evolución de los mismos a lo largo del 2018, así como los incrementos de recaudación por las Aulas Urbanas 2018.

En relación con el gasto, a pesar del desahorro del capítulo 1, justificado en el punto 5º 1, debe continuar conteniendo para mantener las previsiones de gasto al final del año 2018.

De este informe se da cuenta al Pleno, tal y como establece el artículo 10 del Real Decreto - Ley 1/2012 de 8 de marzo, por el que se crea el fondo para la Financiación de los pagos a proveedores, dándose por informados los miembros de la Comisión.

La Corporación queda enterada.

3º.- DACIÓN DE CUENTA INFORME INTERVENCIÓN MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO 1º TRIMESTRE 2018.



Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora Municipal**, quien procede a exponer que este informe fue dado a la Comisión de Hacienda el día 15 de mayo y que esos dos informes hay que calcularlos en función del último trimestre y un mes después, pasando a continuación a indicar en relación con ambos informes que fueron enviados el 13 de abril del 2018 y que son previos porque, si no, no se puede enviar el del plan de ajuste. Tras señalar que el periodo medio de pago y la morosidad son conceptos parecidos pero que tienen sus diferencias y centrarse en el periodo medio de pago y en su cálculo, indicar que es a partir del primer trimestre del 2015 cuando ambos informes se realizarán desde una plataforma única y que el 13 de abril se envían ambos, procede a continuación la responsable de la Intervención Municipal a centrarse en los datos contenidos en su informe, concluyendo su intervención refiriéndose al pago en el mes de abril de la cantidad correspondiente a los pagos pendientes.

Durante la intervención de la responsable de la Intervención Municipal, siendo las 20:08 horas, se incorpora a la sesión el Concejal del grupo municipal del Partido Popular, Sr. Agustín Cabrera.

No efectuándose ninguna intervención por parte de los Sres/as Concejales/asistentes, quedando enterada la Corporación.

Consta en el expediente documento de la Secretaria de la Comisión de fecha 16 de mayo de 2018 en relación con el presente punto del orden del día, cuyo contenido es el siguiente:

En relación con este punto, se da cuenta del informe de Intervención de fecha 13 de abril de 2018 sobre Morosidad y Periodo Medio de Pago a Proveedores al 31 de marzo de 2018, el cual fue remitido cumpliendo así con la obligación de información el 13 de abril de 2018.

El informe de intervención es el que siguiente:

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL 1º TRIMESTRE 2018.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

PLENO ORDINARIO 29/06/2014 C. Postal 16600

Plaza Mayor, 10
Tfno: 999 41 00 00
999 41 01 00
Fax: 999 41 01 47

La Ley 15/2010 de 6 de julio de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, propone un procedimiento efectivo y ágil para hacer efectivas las deudas de las administraciones y establece mecanismos de transparencia en materia de cumplimiento de las obligaciones de pago a través de informes periódicos y del establecimiento de un nuevo registro de facturas en las Administraciones Locales.

Posteriormente la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión de tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial de manera que todas las AAPP deberán haber establecido un periodo medio de pago calculado con una metodología común.

El PMP se define en el Real Decreto 535/2014 de 26 de julio como el retraso de la deuda comercial en términos económicos como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el TRLCSP aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre y en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En este sentido se tendrán en cuenta las facturas recibidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha.

A partir del primer trimestre de 2015 la remisión de ambos informes trimestrales se realizará desde una Plataforma única. Los datos de los que se informa al 11/2015 han sido remitidos el 13 de abril de 2018.

La información obtenida por el Ministerio de Hacienda mediante estos informes trimestrales de Morosidad podrá ser utilizada para la elaboración de un informe periódico y sobre el cumplimiento de los plazos por parte de las Administraciones.

El órgano interventor de la Corporación Local realizará el seguimiento de cumplimiento de PMP.

Los datos incluidos en el Informe de Morosidad 11/2018

Pagos realizados en el Periodo

| | |
|---|--------------|
| PMP (días) | 56,47 |
| Pagos dentro del periodo legal (<30 días) | 254 |
| Importe total | 100.909,60 € |
| Pagos fuera del periodo legal (>30 días) | 53 |
| Importe total | 644.371,47 € |

Pagos pendientes en el Periodo

| | |
|--|--------------|
| PMP (días) | 105,93 |
| Dentro del periodo legal (<30 días) | 64 |
| Importe total | 22.785,34 € |
| Pagos fuera del periodo legal (>30 días) | 426 |
| Importe total | 195.807,40 € |

Los datos incluidos en el Informe de PMP 11/2018

| | |
|---|-------|
| Ratio de operaciones pagadas | 26,47 |
| Ratio de operaciones pendientes de pago | 32,84 |



| | |
|-------------------------------------|---------------------------|
| - Importe total de pagos realizados | 645.261,07 euros |
| - Importe total de pagos pendientes | 291.261,16 euros |
| - PMP | 28,39 < 60 días |


Esta información debe publicarse en el portal web del Ayuntamiento, siguiendo criterios homogéneos para lo que el MHAP facilitará a las Corporaciones Locales modelos tipo de publicación.

De este informe se dará cuenta a Pleno considerándose los miembros de la Comisión Informados.

4º.- DACIÓN DE CUENTA DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Concedida por la **Presidencia** toma la palabra el **Sr. Secretario de la Corporación**, quien procede a señalar a los/as Sres./Sras. Concejales/as que obran en el expediente las Resoluciones y Decretos de Alcaldía que van de la Nº 113 de fecha 21 de marzo de 2018 a la Nº 195 de fecha 23 de mayo de 2018 interesando de los asistentes la existencia de observaciones al respecto de tales Resoluciones y Decretos, no formulándose ninguna e indicándoles que las tienen a su disposición en la Secretaría.

5º.- DACIÓN DE CUENTA SENTENCIAS Y AUTOS JURISDICCIONALES.



Concedida por la **Presidencia** toma la palabra el **Sr. Secretario de la Corporación**, quien procede a exponer que como ya se indicó en la sesión anterior se va a proceder a traer a las sesiones de Pleno las Sentencias y Autos de asuntos relacionados con la Corporación, pasando a señalar que traen dos, pasando que, en primer lugar, es la Sentencia Nº 312 de 2018 del Juzgado de lo Social Nº 1 de Cuenca, de fecha 26 de abril de 2018 pasando a continuación a dar cuenta del fallo contenido en la misma y a recordar que en una sesión plenaria se habló a este respecto y que por su parte efectuó algunas observaciones en lo que se refiere a la figura del personal indefinido no fijo, precisando que son aquellos contratados al margen de las normas y procedimientos o con concurrencia de las normas y procedimientos y poniendo el caso del contratado personal laboral para una bolsa o para la cobertura de un puesto puntual o una obra y servicio cuyo contrato es objeto de prórrogas indefinidas y que deviene a situación en lo que se considera una relación laboral indefinida no fija. Prosigue su intervención el titular de la Secretaría exponiendo que en estos supuestos de acuerdo con lo establecido en la normativa y en las resoluciones jurisdiccionales, lo que procede es generar el puesto dotado, proceder a la cancelación de la relación contractual con la persona cuya relación se ha declarado indefinida no fija y proceder a la cobertura del puesto a través de los cauces y procedimientos establecidos en la normativa vigente. Prosigue su intervención el Sr. Secretario refiriéndose en segundo lugar a la Sentencia Nº 66 dictada por la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso de Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el recurso de apelación Nº 414/2016 dando cuenta del contenido del fallo de la misma y a exponer que se trata de un asunto relacionado con un vallado que se ejerció una acción impugnando un Auto y que la Sala ha procedido a dictar



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

PLENO ORDINARIO 28/03/2014

Plaza Mayor, 12
Tfno. 969 30 00 63
969 30 01 80
Fax 969 30 20 47
C. Postal 19000

ese fallo concluyendo su intervencion interesando de de los asistentes la existencia de alguna duda u observacion

Concluida la intervencion del titular de la Secretaria toma la palabra la portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español **Sra. Sevillano Calero**, quien tras señalar que desean comentar la primera Sentencia de las indicadas por el Sr. Secretario, procede a exponer que una vez más un trabajador de este Ayuntamiento tiene que utilizar el Juzgado para que se le reconozcan sus derechos y que es parece vergonzoso y que la Sentencia puntualizando que da la razon a la trabajadora de ayuda a domicilio deja claro en relacion a los Concejales/as del equipo de gobierno que lo han hecho muy mal. Prosigue su intervencion la Sra. Sevillano exponiendo que desde que entraron en el gobierno en el 2011 han creado tres bolsas de trabajo perjudicando a las que ya estaban trabajando sin tener en cuenta que con mas de 24 meses trabajados en un periodo de 30 meses estas ya tienen derecho a un contrato indefinido, añadiendo que por ello esta Sentencia afirma que el contrato firmado entre dicha trabajadora y el Ayuntamiento es un fraude de Ley obligando al Ayuntamiento a un contrato indefinido y que ello demuestra que velan por los derechos de los trabajadores de Ayuntamiento. Continúa la Concejala socialista exponiendo que esta Sentencia crea jurisprudencia y que cualquier trabajadora de ayuda a domicilio en la misma situacion tambien puede reclamar al Ayuntamiento la condicion de contrato indefinido sin tener que recurrir a los Juzgados, concluyendo su intervencion la Concejala señalando respecto de lo indicado por el Sr. Secretario respecto de que hay que sacar las plazas que si ha de ser que sean las de todos los trabajadores de Ayuntamiento.

Concedida por la **Presidencia** toma la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Popular **Sra. Serrano Saiz** quien tras indicar respecto de la Sentencia de referencia que el equipo de gobierno siempre esta del lado de sus trabajadores, procede a referirse a la herencia de esas plazas de Partido Socialista y esos malos contratos que ahora todos los sancllementinos tendran que indemnizar porque son contratos antiguos que se han hecho mal porque se empezó como una bolsa, como algo temporal, y se han hecho indefinidos fijos como muy bien ha explicado el Secretario. Tras indicar que estan a favor del trabajador, prosigue su intervencion la Concejala popular expresando que si el trabajador denuncia porque esta en su derecho porque esta en su derecho y el Juez le da la razon porque asi lo establece la Ley, indemnizaran a todos los trabajadores que lo tengan que hacer, pero que los trabajadores no van porque ellos, en alusion a los Concejales populares, lo han hecho mal sino porque han heredado unos contratos del Partido Socialista que se hicieron mal y que no los han creado ellos sino que los han heredado y que es una herencia socialista que tendran que estar con ella hasta que puedan pagar, concluyendo su intervencion indicando que el equipo de gobierno siempre esta con los trabajadores y que ha quedado demostrado siempre.

Concedida por la **Presidencia** toma la palabra de nuevo la portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español **Sra. Sevillano Calero**, quien procede a indicarle a la Sra. Serrano Saiz en alusion a los Concejales populares que no saben cómo pueden echar tantas mentiras pero que es normal.

pues las llevan dentro y forman parte de ellos, comentando este que genera la reacción de la **Presidencia** quien procede a solicitarle a la Concejala socialista que no insulte, generándose un debate en el que la Sra. Sevillano indica que no está insultando y que son mentiras tras mentiras y la Presidencia indica que el respeto a las personas lo primero. Prosigue su intervención la Concejala socialista refiriéndose al Convenio de ayuda a domicilio e indicando que llevan ya tres bolsas de trabajo, precisándole a la Sra. Serrano que no diga que es herencia del Partido Socialista y que tuvieron oportunidad de cambiar la situación porque llevan gobernando ocho años, pasando a señalar que de hecho, en su promesa electoral a esas trabajadoras les prometieron hacerlas indefinidas y que están esperando, añadiendo que esa trabajadora ha sido valiente y ha ido al Juzgado y concluyendo su intervención indicándole a la Sra. Serrano que no diga que es una herencia socialista y que son mentiras tras mentiras.

Concedida por la **Presidencia** toma la palabra de nuevo la Concejala del grupo municipal de Partido Popular **Sra. Serrano Saiz** quien tras indicarle a la Sra. Sevillano que le gustaría que ya que ella no la insulta ni a sus compañeros que no la insulte y no la llame mentirosa, procede a exponerle que a lo mejor por desconocimiento no sabe de donde proceden o cómo se hacen esas bolsas y que en el mes de junio de 2017 la Junta no había hecho efectivo el pago de la subvención de la que dependen doce trabajadoras y que el Ayuntamiento de San Clemente pagó todos los meses esas nominas, puntualizándole a la Concejala socialista que no le diga mentirosa porque nadie está mintiendo. Tras indicarle a la portavoz socialista que esta trabajadora desde 2007 ya estaba trabajando e indicarle que no mienta ni haga de bagos, procede la Concejala popular a exponer que son cosas que pasan igual que en una empresa, precisando que no estás de acuerdo y tienes tus derechos y vas y si el Juez te da la razón, la empresa te paga y que ahí pasa lo mismo, pasando a indicar que están con las trabajadoras y que si las quieren hacer fijas como ha dicho es porque saben que están dependiendo de una subvención de la Junta y que si mañana la Junta decide quitársela, cómo hacen frente a esas nominas. Concluye su intervención la Sra. Serrano exponiendo que no están mintiendo, que están haciendo las cosas según les dice la Ley y que si el Secretario con un informe jurídico les dice que tienen que hacer las bolsas, las hacen conforme ellos nos determinan, concluyendo su intervención indicando que ellos están con los trabajadores y que quieren que tengan una continuidad y una confianza en que van a cobrar y que esta lo tienen con el Partido Popular y que aunque la Junta a veces retrase sus pagos, el Ayuntamiento siempre sale al frente de sus trabajadores.

A petición de la **Presidencia** toma la palabra el **Sr. Secretario de la Corporación** quien tras referirse a lo común de la situación en las Administraciones municipales y autonómicas, procede a exponer los principios de mérito y capacidad, precisando que son los que deben regir el acceso a la función pública tanto para el personal funcionario como laboral, en ocasiones se ven vulnerados bien porque se contrata a una persona sin procedimiento, o bien en el caso de laborales porque esa situación que se generó con arreglo a Derecho deviene en tícita por un mal uso de la base jurídica que permite la contratación laboral, pasando a exponer que estas anomalías se prolongan a lo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Plaza Mayor, 12
Tfno: 969 30 00 03
969 30 01 00
Fax 969 30 20 17
Postal 16600
PLENO ORDINARIO 29.05.2014

largo del tiempo que el Ordenamiento jurídico prevé una reacción frente a las mismas y que lo que prevé el legislador es que en estos casos ya no cabe como en el pasado sucedía en el que era la propia Administración la que reconocía la condición de indefinido no fijo de ese personal sino que tienen que ser los Tribunales de Justicia. Prosigue su intervención el titular de la Secretaría centrándose en el proceder ante estas situaciones anómalas exponiendo a respecto que lo primero instando a los corporativos a hacerlo a la mayor celeridad posibles es elaborar y aprobar una correcta relación de puestos de trabajo que analice todos y cada uno de los puestos que necesita la casa, cómo deben ser provisionados, etc. y en los supuestos de esos nuevos puestos de creación que transitoriamente van a ser cubiertos con el personal existente a continuación deben ser objeto de cobertura a través de los procedimientos para la selección y provisión que establece la normativa y a través de los procedimientos cubrir las plazas adecuadamente, añadiendo que esas personas deberán cesar en su quehacer diario una vez que estén cubiertos esos puestos concluyendo su intervención indicando que son situaciones anómalas y que devenga un derecho con carácter transitorio.

Concedida por la **Presidencia** toma la palabra de nuevo la portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español **Sra. Sevillano Calero** quien tras indicarle al Sr. Secretario que legalmente es así procede a interesar de titular de la Secretaría en relación a esos contratos si primero tendrán que pasarse a indefinidos tomando la palabra de nuevo el **Sr. Secretario** para responder que no necesariamente y referirse a la prohibición de que las Administraciones reconozcan el carácter indefinido no fijo por la Ley de Presupuestos generales del Estado y a la cobertura de los puestos en los casos de situaciones irregulares, tomando de nuevo la palabra la **Sra. Sevillano Calero** para referirse al caso de la Sentencia e indicar que el contrato es indefinido respondiendo el titular de la Secretaría que a día de hoy es indefinido no fijo porque lo ha declarado Su Señoría pasando a indicar tras referirse la Concejala a la creación de jurisprudencia por la Sentencia que jurisprudencia crean las Sentencias del Tribunal Supremo y que en este caso tendrían como un aval.

Concluida la intervención del titular de la Secretaría toma la palabra de nuevo la Concejala del grupo municipal del Partido Popular **Sra. Serrano Saiz** quien procede a indicar que, igual que esta trabajadora se imagina que el resto de trabajadoras en la misma situación hara lo mismo porque están en su derecho, indicando asimismo la portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español **Sra. Sevillano Calero** que si ha habido una Sentencia favorable se imagina que las demás en la misma situación lo haran.

Toma finalmente la palabra la **Presidencia** para exponer que ha quedado claro que es la vía por la que tienen que ir que no es que no hayan querido reconocerle los derechos a un trabajador sino que es la vía por la que tienen que ir, señalando que les aconseja también a las demás que hagan esa vía y luego se vera. Concluye su intervención la Presidencia refiriéndose a la Sentencia relativa al vallado, señalando respecto de la misma que se trata de un vallado que no se retranqueó los metros que se tenía que retranquear que un vecino denunció que el señor no estaba conforme y que aun así junto con su

abogado insistían en denunciar a la Alcaldesa y que quiere decir que se ha desestimado la Sentencia

La Corporación queda enterada

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Concluido el tratamiento de los asuntos anteriores, por la **Presidencia** se da paso al turno de ruegos y preguntas, tomando la palabra la portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Sevillano Calero**, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Tras referirse al proceso para la selección del nuevo Director de la radio, procede a exponer, en alusión a los Concejales populares, que una de las consecuencias de su nefasta gestión de la Radio Municipal es la no retransmisión por radio de la Subasta, pasando a indicar que, si lo ocurrido fue por falta de personal como públicamente declaró el nuevo Director de la Radio, los únicos culpables, en alusión a los Concejales populares, son ellos y que han convertido un servicio municipal que funcionaba, informaba y cubría todos los eventos en una radio al servicio del gobierno local para, en alusión de nuevo a los Concejales populares, su propia publicidad. Tras indicar que con estas declaraciones no ponen en duda la profesionalidad del nuevo Director de la Radio y que no son, en alusión a los populares, como ellos que se han dedicado a menospreciar la profesionalidad y capacidad como persona del antiguo Director de la radio, concluye su intervención manifestando que ruegan que este suceso no vuelva a ocurrir en un suceso tan importante para su Municipio.

Tras indicar que tiempo atrás se ha estado fumigando en el Municipio y que por falta de información han fallecido dos animales envenenados y otros cuantos intoxicados, procede a exponer que el fumigar sin informar al pueblo puede llegar a ser muy peligroso ya que los niños juegan en las calles y jardines pudiendo tener consecuencias lamentables. Tras referirse a la existencia de redes sociales para informar, procede a rogar que, además de usarla para uso propio como lo están haciendo toda la legislatura, las utilicen para dar una buena información comunicando a los vecinos los lugares del Municipio y los días en los que se va a fumigar, señalando que de esta forma los vecinos podrán tomar las medidas adecuadas con sus mascotas y con los pequeños de la casa, concluyendo su intervención indicando que ruegan que esto no vuelva a suceder.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra a Concejala del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Serrano Saiz**, quien, en referencia al primer ruego relativo al Director de la radio y tras precisar que no cree que vayan a entrar en el tema de si la radio es o no rentable, procede a indicarle a la Sra. Sevillano que la radio está abierta a todos los sanclementinos y que le consta que en varias ocasiones el Director de la radio la ha invitado a ir y que siempre ha declinado la invitación, pasando a exponerle que ya estuvo la Alcaldesa en





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Plaza Mayor, 12
Tfños. 969 30 0013
969 30 01 60
Fax 969 30 20 47
Postal 16600

PL. ENO ORDINARIO 25.05.2018

la radio a pedir disculpas al pueblo de San Clemente por la confusión que pudo haber ese día y que ellos son los primeros que sienten muchísimo que esa retransmisión no se llevase a cabo porque saben que hay personas mayores que la única posibilidad que tienen de hacerlo es a través de la radio que para eso es un servicio público municipal, pasando a indicar que estando ellos no se volverá a repetir eso porque estarán encima, que fueron los responsables y que como responsable que fue, acepta su culpa y pide perdón a los sanclementinos. Prosigue su intervención la Concejala popular señalándole a la Sra. Sevillano que respecto del segundo ruego le va a contestar Carmelo, pasando a exponerle que les acusa de hacer un uso propio de los medios y que uso propio de los medios hace el Sr. Page que tiene una Sentencia por utilizar las redes sociales de todos, que eso es hacer uso propio de las cosas y no lo que hacen ellos que es informar.

Concluida la intervención de la Sra. Serrano Saiz, toma la palabra el Concejala del grupo municipal del Partido Popular **Sr. Agustín Cabrera** quien procede a exponer que porque un animal coma una hierba con herbicida, precisando que son herbicidas legales, no cree que por eso se vaya a morir un perro, añadiendo que todos los herbicidas que se echan están autorizados legalmente y se pueden echar perfectamente porque ningún animal corre ningún peligro ya que se echan en la agricultura y en las plantas que nos comemos todos los días.

Concluida la intervención del Sr. Agustín Cabrera, toma la palabra la **Presidencia** para indicar, en relación con la cuestión planteada acerca de Director de la radio, que se está muy limitado por el tema de los puestos de trabajo, pasando a exponer que en la R.P.T. solo tienen al Director de la radio y que se encontraron un convenio que no era viable que debería de ser y que hubo de anularse y se quedaron con el que realmente figura en la plaza de Director, pasando a señalar respecto de dicha plaza que se ha sacado de forma legal y a concurso, que están a ver si pueden sacar una bolsa y que han hecho un convenio de prácticas para los alumnos de periodismo de Castilla-La Mancha pero que de momento por Ley la única plaza que existe en la R.P.T. es el Director de la radio. Prosigue su intervención la Presidencia refiriéndose a la cuestión del herbicida, aportando al respecto, tras indicar en referencia a los Concejales de la oposición que sabían que lo iban a sacar, datos técnicos contenidos en un documento que exhibe e indica que es la ficha técnica indicando que está autorizado por sanidad y refiriéndose a los ámbitos de utilización, concluyendo su intervención indicando que se hacen las cosas bien, indicándole a la Sra. Sevillano que lo que no tiene que crear es alarma social y que según los veterinarios parece ser que había algún virus.

Tras la intervención de la Presidencia, toma de nuevo la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Sevillano Calero**, quien formula las siguientes preguntas:

- Tras referirse a la existencia de dos fuentes en el polideportivo e indicar que ambas se encuentran cerradas, procede a indicar que creen que esas fuentes deben estar en funcionamiento y que son necesarias para todos los que hacen deporte allí, pasando a preguntar si les pueden explicar por qué están

cerradas esas fuentes

Concluida la intervención de la Sra. Sevillano toma la palabra el Concejal del grupo municipal del Partido Popular **Sr. Rejas Fernández**, quien en relación con la cuestión de las fuentes procede a indicar que las han cerrado por razones de vandalismo en el polideportivo indicando que pensaron que era mejor dejar las fuentes sin grifo para evitar que todas las semanas el grifo estuviese roto y abrir los vestuarios y baños que hay en el polideportivo los cuales controlan ya que tienen allí a personal dentro del polideportivo

Concluida la formulación de ruegos y preguntas por la **Presidencia** se concede la palabra a la Concejala del grupo municipal del Partido Popular **Sra. Serrano Saiz** quien procede a exponer que se va a llevar a cabo el arreglo de la cubierta del colegio infantil y que tras tres años presupuestado pero no ejecutado por la Junta al final a un año de lecciones se va a arreglar la cubierta pasando a indicar que también les gustaría dar la enhorabuena porque en ese proyecto se han encontrado la grata sorpresa de que el aparejador es Concejal socialista y que quieren darle la enhorabuena pasando a indicarle al Concejal Sr. Rubio Saiz que quiere darle la enhorabuena porque sabe que ese trabajo se lo han dado por su valía profesional y que no duda en un momento de eso pasando a señalarle que cuando ella trabajó para la Gerencia de Comercio y aprobó un examen ellos dijeron que a ella le habían dado ese puesto de trabajo por ser Concejal y que no había aprobado ese examen concluyendo su intervención diciendo que para que vean que no son igual que ellos ella le da la enhorabuena porque sabe que va a estar en ese puesto de trabajo por su mérito profesional generándose debate entre el Sr. Rubio quien se refiere entre otros extremos a la presupuestación de dos institutos y que no se las ha quedado, y la Sra. Serrano que se refiere entre otros aspectos a la crítica a su examen

Concedida por la **Presidencia** toma de nuevo la palabra la Concejala del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español **Sra. Sevillano Calero** quien procede a exponer que como ahora cree que les van a contestar a la pregunta de mayo sobre la adjudicación del silo precisando que se le adjudicó al marido de la Concejala que no cumplió el pliego y refiriéndose a la adjudicación a un compañero suyo Concejal que no está en el gobierno pero que ha cumplido el pliego indicándole la **Presidencia** que está mintiendo y entre cierto debate que cuando les enseñen la adjudicación que ha hecho la Junta les dan ellos las explicaciones

Tomando de nuevo la Concejala del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español **Sra. Sevillano Calero** para interesarse por la contestación en este Pleno a las preguntas de mes de mayo del mes de septiembre y del mes de noviembre indicándole la Presidencia que en este Pleno no le van a contestar y que ya le contestarán generándose debate entre la Alcaldía y la Sra. Sevillano indicando ésta que cuando no se contesta es porque se esconden muchas cosas pasando la Presidencia a exponer tras indicar que ahí no se esconde absolutamente nada que ya hubiera querido ella cuando hizo su oposición en el 2007 tener la información que tienen ellos y que tienen todo abierto pasando a continuación a referirse a la cuestión del silo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

Plaza Mayor, 10
11601 - 969 30 00 00
969 30 00 60
Fax 969 30 20 40
Postal 16600

PLENO ORDINARIO 29/05/2018

señalando que se hizo con un pliego que se hizo una mesa de contratación y que en esa mesa estaba el Partido popular y el Partido Socialista, indicándole a la Sra. Sevillano que se le iba a contestar ya. Prosigue el debate entre la Sra. Sevillano y la Presidencia, indicándole la primera que se lea las preguntas de Pleno de 10 de mayo de 2017 que no están contestadas y respondiéndole la segunda que si tiene algún problema vaya a los Juzgados.

Tomó finalmente la palabra la **Presidencia** para, tras señalar que quiere felicitar públicamente al auxiliar administrativo referirse al campo de la Ley de Contratos en marzo y a los contratos del plan de obras y servicios del 2018 y la segunda fase del archivo histórico a licitar con el portal del Estado a través de la plataforma estatal, señalando que ha sido todo un reto y que lo han mandado y licitado, pasando a dar cuenta de ciertos aspectos de las licitaciones y a felicitar de nuevo al trabajador y al Secretario.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las veinte horas y cuarenta y siete minutos del día antes señalado, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

Cumplase lo acordado.



Vº. Bº.

LA ALCALDESA,

Fdo. D.ª Soledad Herrera Arribas



EL SECRETARIO,

Fdo. D.ª Soledad Herrera Arribas